



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 448 - 2015 - A - MPM

Iquitos, 21 OCT. 2015

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N° 185-2014-SO-MPM, que encarga a la señora Alcaldesa la conformar el **Comité Especial** responsable de la organización y desarrollo del proceso de selección de la **Entidad Privada Supervisora** que se contratará para supervisar la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución del(los) Proyecto(s) priorizado(s), bajo los alcances de la Ley N° 29230, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 185-2014-SO-MPM de fecha 27 de Noviembre del 2014, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de Fecha 27 de Noviembre del 2014, se priorizó la lista de Proyectos que serán ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado”; asimismo, se dispuso constituir el Comité Especial bajo los alcances de la citada Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresas Privada Supervisora que se contratara para supervisar la ejecución de dichos Proyectos, el mismo que estará integrado por tres (3) miembros designados por señor Alcalde;

Que, conforme al artículo 32° del acotado Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, estará a cargo de la Entidad Pública y se regirá conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el Reglamento, en lo que resulte aplicable, siendo que dicho proceso de contratación debe llevarse a cabo de manera paralela al proceso de selección de la Empresa Privada que suscribirá el Convenio;

Que, siendo así, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución de los Proyectos priorizados bajo los alcances de la Ley N° 29230, su modificatoria y Reglamento. Comité Especial que se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **Entidad Privada Supervisora** que se contratará para supervisar





“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación”

la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del(los) Proyecto(s) priorizado(s) por el Acuerdo de Concejo N° 185-2014-SO-MPM de fecha 27 de Noviembre del 2014, bajo los alcances de la Ley N° 29230, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------------------|
| 1. ING. JOSE MIGUEL SOTOMAYOR DAVILA
Gerencia de Obras e Infraestructura | Presidente |
| 2. LIC. YVAN GERMAN YOPLACK ARANA
Sub. Gerencia de Logística | Primer Miembro |
| 3. ING. HENRRY MANUEL ORELLANA RIOS
Jefatura de la Oficina de General de Informática | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|------------------------|
| 1. ING. JOSE OCTAVIO SANTILLAN BERMEO
Sub. Gerencia de Obras | Presidente |
| 2. SR. CRISTHIAN CALAMPA VILLACREZ
Jefatura de Planes Programación e Inversión | Primer Miembro |
| 3. ARQ. EDGAR JIMENEZ MEJIA
Jefatura de la Oficina de Estudios | Segundo Miembro |

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Poner la presente Resolución en conocimiento de PROINVERSION, para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina General de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú

Arg. Adela Esmeralda Jimenez Mera
ALCALDESA